

# INFORMACIÓN SOBRE COMEDOR, AULA MATINAL Y TALLERES EXTRAESCOLARES

2025/2026

## ¿QUÉ SERVICIOS SE OFERTAN Y CÓMO INSCRIBIRSE?

- Nuestro centro oferta **aula matinal, comedor, y actividades extraescolares.**
- **Para inscribirse:** rellenar por duplicado el **ANEXO II** incluyendo el número de cuenta bancaria y fotocopia de la cartilla o documento bancario que acredite dicha cuenta, vida laboral y certificado de empresa especificando horarios (especialmente para casos de comedor y aula matinal).
- Las **altas y las bajas deben solicitarse** antes de finalizar el mes.
- La bonificación del servicio se solicitará en la primera semana de septiembre.
- **Toda inscripción realizada durante este mes de junio, y admitida, compromete al solicitante a la asistencia y pago de la actividad a comienzo del próximo curso.**

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN APORTAR PARA LA SOLICITUD A AULA MATINAL O COMEDOR?

### Acreditación de las situaciones familiares

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

### Acreditación de la actividad laboral o profesional

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) **Informe de vida laboral** expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
- b) **Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo** a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.
- c) **En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia**
  - Deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas
  - Y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.
- d) **En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas**, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
- Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de esta.

#### **Acreditación de cursar estudios**

- Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

#### **Acreditación de situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión**

- Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.
- En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.
- En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.
- Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.
- Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

### **PLAZOS PARA EL CURSO 2025-26 (Según Resolución de 4 de marzo de 2025)**

-Del **1 al 10 de junio** de 2025 será el plazo para la presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios en el centro.

-El **12 de junio** de 2025 se publicará la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el Anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017. (Fase I para alumnado procedente del CEIP)

-El **1 septiembre** de 2025 se publicará la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el Anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017. (Fase II para alumnado procedente del IES)

**Alegaciones:** Del 13 al 26 de junio: plazo de recepción de alegaciones de la Fase I. Del 2 al 15 de septiembre de 2025 será el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes de la Fase II.

El **17 de septiembre de 2025** se publicará la **resolución definitiva** de admitidos y suplentes mediante el Anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017. **A tener en cuenta:** Nuestro centro, al tener fase II declarará usuarios a partir del 17 de septiembre, cuando se publique la resolución definitiva de la fase II, **NO ANTES**. Estos **usuarios admitidos definitivamente en fase II no podrán usar el servicio hasta ese día**.

El plazo para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes.

**BONIFICACIONES:** 1-9 de septiembre: solicitud de bonificaciones de forma telemática (recomendado) o mediante el anexo V de la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019).

## ¿QUÉ TALLERES SE OFERTAN PARA EL 2025/26?

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00 A 17:00	MASTER CHEF			
	TEATRO Y EXPRESIÓN CORPORAL			
	Además de estos talleres, en cuanto se apruebe desde Consejería, como todos los cursos, el centro contará con el programa de <b>acompañamiento PROA</b> y se solicitarán al menos las modalidades de <b>Balonmano y Multideporte</b> dentro del programa gratuito <b>MÁS DEPORTE</b> de escuelas deportivas.			

Las actividades extraescolares **comenzarán el próximo mes de octubre**. La **bonificación** (que se solicita en septiembre) es aplicable a UNA ACTIVIDAD de las ofrecidas por el centro, el resto de actividades habrá que abonarlas íntegramente. Se implementarán los talleres durante **dos días a la semana**, el horario concreto se sabrá una vez recibidas las solicitudes y realizados los agrupamientos según edad y número de solicitudes recibidas que posibiliten la viabilidad de los talleres.

- **Las altas** se harán efectivas como se indica al inicio de este documento. Durante el curso podréis inscribiros en la secretaría del centro, siempre y cuando haya plazas libres.
- **Las bajas** se harán efectivas rellenando el documento oficial en la secretaria del centro. NO SE ACEPTARÁN ALTAS O BAJAS FUERA DE PLAZO. La no asistencia a las actividades, no significa la baja de la misma, el mes que corre será cobrado.
- El alumnado causará **baja** en alguno de los servicios complementarios cuando se produzca el impago de dos recibos del mismo, **cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada** o en los supuestos que así se prevean en el ROF del centro.
- **La devolución de los recibos** tiene un coste adicional impuesto por el banco. El impago de algún recibo conlleva la pérdida del derecho de entrar en dicha actividad. El impago de 2 meses conlleva la pérdida de derecho del uso de cualquier servicio del plan de apertura (aula matinal, comedor y actividades extraescolares).
- **COMIENZO de los talleres del centro el 1 de OCTUBRE** de 2025 en el PUA.
- Además de estos talleres, en cuanto se apruebe desde Consejería, como todos los cursos, el centro contará con el programa de **acompañamiento PROA** y se solicitarán las modalidades de **Balonmano y Multideporte** dentro del programa gratuito **MÁS DEPORTE** de escuelas deportivas.

El horario de **entrada al Aula Matinal** es de 7:30 a 8:45. Después de esa hora debe esperar a las 9:00 para acceder al centro.

El comedor escolar tiene un horario de 14:00 a 16:00 horas. La hora de recogida depende del turno asignado. Los horarios de recogida del **comedor** escolar son los siguientes:

- Para los usuarios del primer turno a partir de las 15:00 a 15:10 horas.
- Para los usuarios del segundo turno a partir de que vayan terminando hasta las 16:00.

El **alumnado debe ser recogido por un tutor/a legal o persona autorizada mayor de edad**. A partir de las 16:00 horas si hay algún alumno/a que no haya sido recogido se notificaría a la Policía local y Servicios Sociales.